



ÍNDICE

1. Análisis del proceso de evaluación.
 - 1.1 Tramitación del PTEOP y encaje con el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.
 - 1.2 Desarrollo del proceso de evaluación ambiental.
 - 1.3 Desarrollo del proceso de participación.

 2. Valoración del Informe de Sostenibilidad Ambiental.
 - 2.1 Valoración de la estructura formal y del contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental.
 - 2.2 Valoración de la calidad del documento.

 3. Resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración.
 - 3.1 Aportaciones relacionadas con el Informe de Sostenibilidad Ambiental y con otros aspectos del Plan.
 - 3.2 Descripción de los aspectos ambientales a completar y de los cambios a introducir en el documento de aprobación inicial.

 4. Análisis de los impactos significativos derivados del Plan.
 - 4.1 Actuaciones del PTEOP susceptibles de generar impactos significativos.
 - 4.2 Medidas para minimizar el impacto potencial de las actuaciones del PTEOP.

 5. Determinaciones finales a incorporar al PTEOP.
- ANEXO I. Indicadores de seguimiento del PTEOP.
- ANEXO II. Informe del proceso participativo no reglado del Avance.



1. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1.1 Tramitación del PTEOP y encaje con el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica

El Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife (PTEOP) tiene por objeto principal la protección del paisaje como recurso natural y cultural, profundizando en el conocimiento de su estado y de las posibilidades de intervención. Tanto las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) como el Plan Insular de Ordenación de la Isla de Tenerife (PIOT) destacan la importancia del paisaje como recurso fundamental para la calidad de vida de la población y el mantenimiento y mejora de la industria turística.

Esta Memoria Ambiental se redacta de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.1.c del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (en adelante Reglamento de Procedimientos).

Al objeto de valorar el modo en que se ha integrado la tramitación del PTEOP y el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica se procede a relacionar los hitos determinantes para ambos procesos.

- Con fecha de 30 de abril de 2006 entra en vigor la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente ((BOE, núm.102, de 29 de abril de 2006).
- El 20 de junio de 2006 entra en vigor el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que incorpora el ordenamiento jurídico canario el procedimiento de Evaluación Ambiental previsto en la citada Ley 9/2006.
- Mediante acuerdo de la COTMAC de 27 de abril de 2007 se aprueba el “Documento de referencia para elaborar el informe de sostenibilidad de los Planes Territoriales Especiales de Conservación, Protección y Restauración” (BOC n°111, de 5 de junio de 2007), de aplicación para elaborar los Informes de Sostenibilidad de los Planes Territoriales Especiales de Ordenación del Paisaje.
- En junio de 2007 se entrega el documento de Avance de planeamiento, que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife aprueba con fecha 27 de junio de 2008, al tiempo que dispone la apertura del trámite de participación ciudadana por un periodo de 2 meses. Dicho documento incorporó el Contenido Ambiental exigido por el Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento, conforme siempre a la finalidad, escala y ámbito de aplicación del plan, así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental, exigido por la Ley estatal 9/2006 y cumplimentado de acuerdo con el Documento de referencia aprobado por la COTMAC el 27 de abril de 2007.



- Inicio de un periodo de participación ciudadana y trámite de consulta a las Administraciones Públicas, según Anuncio publicado en el BOC núm. 157, de 6 de agosto, de 2008, de dos meses de duración.
- Publicación de la prórroga del plazo del periodo de participación ciudadana del Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife e Informe de Sostenibilidad Ambiental, con fecha de 7 de octubre de 2008 (BOC núm. 201), por un plazo adicional de 45 días.
- Como resultado de dicho trámite se reciben un total de doce escritos de sugerencias, de las cuales la mayor parte de ellos corresponden a Ayuntamientos u otras administraciones, habiéndose presentado tan sólo dos escritos de particulares.
- Se elabora la propuesta de Memoria Ambiental, de acuerdo a lo señalado en el art. 12 de la Ley 9/2006.
- Se remite al órgano ambiental (COTMAC) la propuesta de Memoria Ambiental para su aprobación de acuerdo a lo previsto en el art. 24 del Reglamento de Procedimientos. La documentación tiene registro de entrada en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de fecha 10 de noviembre de 2009. La Memoria Ambiental que apruebe definitivamente la COTMAC contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse al documento de aprobación inicial del PTEO del Paisaje.
- Mediante Acuerdo de la COTMAC de 29 de marzo de 2010, se aprueba la Memoria Ambiental del PTEO del Paisaje en los términos en que fue propuesta (BOC nº 84/2010, de 30 de abril).

1.2 Desarrollo del proceso de evaluación ambiental

El documento de Avance incorpora el Contenido Ambiental de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 35/1995¹. Del mismo modo, el referido documento se acompaña del Informe de Sostenibilidad Ambiental, adoptando como base el Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de los Planes Territoriales Especiales de Conservación, Protección y Restauración, de aplicación para este PTEOP. Dicho Documento de Referencia se apoya básicamente en el Decreto 35/1995, resolviendo en gran medida la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental a través de referencias breves y sucintas a los documentos surgidos de la aplicación de dicho Decreto, evitando en ello, tanto por lógica como por voluntad de no reiteración expresa recogida en el art. 8.3 de la Ley 9/2006, la duplicación de la información contenida en otros documentos del PTEOP.

¹ El Decreto 35/1995 fue posteriormente derogado por la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo.



Por tanto, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, en su objetivo de dar respuesta a lo establecido en la citada Ley 9/2006 fue planteado siguiendo una metodología que permitiera ser accesible e inteligible, abordando los contenidos que conforman los diferentes apartados del Informe de una manera sucinta, razonada y expresiva, al tiempo que sustentados en referencias sintéticas y claras a las partes concretas del documento de ordenación.

En lo que atañe a la Memoria Ambiental, que de acuerdo con la legislación canaria se elabora una vez agotado el trámite de participación pública y consulta del Avance y se aprueba antes de la Aprobación Inicial, se han ajustado sus contenidos a los que vienen fijados por la Ley 9/2006, teniendo en cuenta además la estructura seguida por otros documentos de memorias ambientales tramitados en el ámbito tinerfeño y canario.

1.3 Desarrollo del proceso de participación

Participación previa a la fase de Avance

Con carácter previo a la presentación del Avance, y de forma simultánea a los estudios de reconocimiento territorial, de evolución del paisaje y de relevamiento de datos para afrontar la realización del PTEOP, se inició un proceso de participación no reglado para captar las preferencias, inquietudes, valoraciones y otras opiniones relevantes en relación a los paisajes tinerfeños.

ENCUESTA PREVIA Y OPINIÓN DE LOS EXPERTOS

La realización de una amplia encuesta para medir la valoración que merece a los habitantes y visitantes de la isla su paisaje, y la celebración de varias mesas de debate entre expertos, resultaron instrumentos muy útiles en la fase previa a la redacción del documento de Avance.

En el primer caso, mediante cuestionarios diseñados por especialistas en percepción ambiental, se recogieron y cuantificaron las menciones sobre el paisaje de Tenerife y la calificación otorgada a cada uno de ellos. La muestra fue amplia (más de 1.500 participantes) y suficientemente distribuida, tanto espacialmente, como en la cantidad y tipología de la población encuestada (edad, sexo, población oriunda, residente y turística, vínculo y conocimiento del territorio y los paisajes, etc.). Los resultados fueron también muy interesantes, ya que se identificaron un gran número de elementos o lugares reconocidos por una parte significativa de los encuestados y se obtuvieron valiosos datos sobre las preferencias paisajísticas y también sobre los paisajes menos valorados o denostados, así como una valoración detallada sobre la calidad de diversos paisajes de la Isla.



Los más valorados fueron los paisajes de montaña, seguidos del volcánico y el paisaje forestal y, a continuación, los paisajes de edificación histórica y núcleo tradicional. Los paisajes turísticos, de construcción dispersa en medio rural y, especialmente, los paisajes periurbanos son los peor valorados. En los grupos de discusión participaron colectivos profesionales y grupos sociales involucrados en la gestión del paisaje, personas que actúan directa o indirectamente, e incluso regulan las intervenciones de otros agentes sobre el territorio. Su percepción está vinculada al desempeño de su profesión, cargo o interés de grupo. Considerando la interpretación que se le da al PTEOP, se dieron dos posiciones destacadas y hasta cierto punto opuestas, aunque no necesariamente antagónicas. De una parte se demanda al PTEOP que actúe como norma de referencia para otros planes, políticas y actuaciones de la administración; de otra, se piden actuaciones concretas y modélicas, selectivas y de contrastable efecto demostrativo a corto y medio plazo. Respecto a cómo se entiende el paisaje, una posición parece tener como referencia el concepto de sistema urbano, que polariza la discusión entre espacios naturales y urbanos, mientras otra enfatiza el papel activo, mediador y estratégico del medio rural. Ésta última está vinculada a la evolución histórica de la isla, y a un modelo de movilidad reducida, autónomo y orientado a la exportación de productos agrícolas, mientras la primera está más afecta al modelo emergente, orientado a la interdependencia y la movilidad.

El debate fue guiado y moderado por especialistas de gestión de grupos de discusión y del tratamiento de la información. Se optó por recabar la opinión de carácter cualitativo para ayudar a modelar la información de la amplia encuesta citada. Así, se estableció un elenco de ámbitos profesionales y artísticos a los que se debía entrevistar y posteriormente se seleccionaron los perfiles concretos de los expertos en cada ámbito y se establecieron tres grupos de discusión heterogéneos, formados por profesionales procedentes de distintos ámbitos de la vida social, cultural, económica y política de la isla. A cada grupo se le motivó para que llegara a un consenso sobre dos cuestiones principales: distinción de las unidades de paisaje y evaluación de los problemas de paisaje.

El resultado de las discusiones fue de gran relevancia para la delimitación de las unidades de paisaje y para la identificación de las problemáticas a afrontar desde el PTEOP.

Participación durante la exposición pública del Avance del PTEOP

Los trámites de participación pública y de consulta regladas se iniciaron con la publicación del acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de aprobación del Avance del PTEOP y del sometimiento del mismo y del Informe de Sostenibilidad Ambiental a la fase de participación ciudadana, el 6 de agosto de 2008, en los términos regulados en los artículos 28 y 33 del Reglamento de Procedimientos.

En el proceso de exposición reglada del Avance de PTEOP se realizaron los siguientes actos:

REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN A DIFERENTES ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COLECTIVOS

Entre el 19 de Agosto y el 4 de diciembre se remite un ejemplar completo, en formato digital, de todos los documentos del Avance de PTEOP para consultas a las Administraciones preceptivas e información a colectivos.



Este ejemplar lo reciben todos los ayuntamientos tinerfeños; las Consejerías de Agricultura, Medio Ambiente, Turismo, Obras Públicas, Empleo y Bienestar Social; las Direcciones generales de Calidad y Evaluación ambiental, Biodiversidad y Costas, del Ministerio de Medio Ambiente; los Ministerios de Ciencia e Innovación, de Educación, de Industria y de Defensa, de la Administración del Estado; la Demarcación de Costas de Santa Cruz de Tenerife y la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

Entre los colectivos lo reciben WWF/Adena, Ben Magec/Ecologistas en Acción y Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN).

EXPOSICIÓN DEL DOCUMENTO DE AVANCE

Para la consulta de los documentos del PTEOP y del Informe de Sostenibilidad Ambiental se dispuso del Centro de Atención al Ciudadano, en el Edificio Principal del Cabildo Insular de Tenerife en el siguiente horario:


- Durante el mes de julio. Lunes, miércoles y viernes de 9,00 a 14,00 horas; martes y jueves de 9,00 a 18,00 horas; y sábados de 9,00 a 13,00 horas.
- Durante el mes de agosto. Lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas y sábados de 9,00 a 13,00 horas.
- A partir del 1 de septiembre. Lunes a viernes de 9,00 a 18,00 horas y sábados de 9,00 a 13,00 horas.

Para facilitar una mejor comprensión por parte de los ciudadanos se elaboró *ex profeso* un documento denominado “*Documento Resumen del Avance*” que sintetiza los aspectos más importantes del Plan.



FIGURA 1

Extracto del "Documento Resumen del Avance del PTEOP"



Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje
AVANCE
Documento Resumen

RESUMEN:

AVANCE DEL PLAN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL PAISAJE DE TENERIFE

El objetivo principal del Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife (en adelante PTEOP) es la protección del paisaje como recurso natural y cultural, profundizando en el conocimiento de su estado y de las posibilidades de intervención.

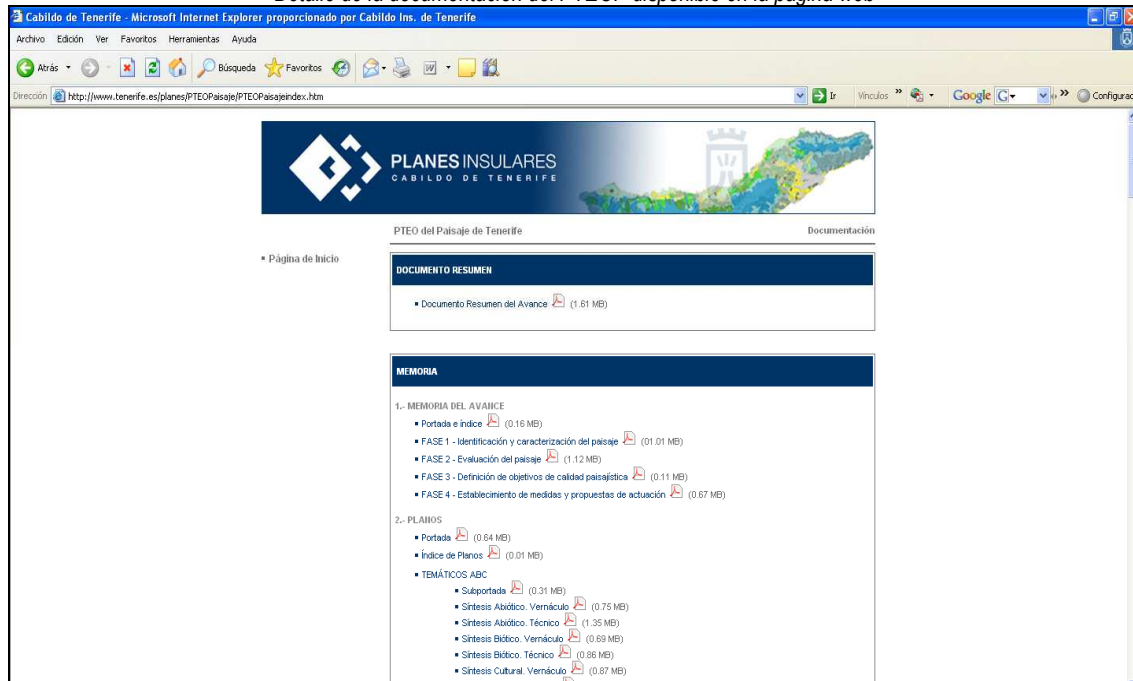
Entre los distintos objetivos planteados se asumen los establecidos en:

- Convención Europea del Paisaje, ratificada por España en febrero de 2008
- Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias
- Avance de las Directrices de Ordenación del Paisaje

Este PTEOP se formula con la voluntad expresa de **proponer medidas para la mejora objetiva del paisaje de la isla y del aprecio subjetivo del mismo por su población y quienes nos visitan**. Posteriormente el Cabildo de Tenerife deberá **integrarlo en los planes territoriales parciales**, y, a su vez, **utilizarlo como base para la implementación de políticas de paisaje desde aquellas áreas cuyos programas e intervenciones se traducen directamente sobre el territorio**.

A su vez se colgó toda la documentación del PTEOP (también el ISA) en la página web <http://www.tenerife.es/planes>, para su consulta, incluyendo la posibilidad tanto de visualización como de descarga o impresión de los mismos.

FIGURA 2
Detalle de la documentación del PTEOP disponible en la página web



Asimismo se hizo una rueda de prensa que se reflejó en la prensa insular y se publicó un anuncio en la prensa para fomentar el conocimiento y la participación de particulares y colectivos ciudadanos interesados.

La prórroga del plazo del período de participación ciudadana e informe de sostenibilidad ambiental (BOC nº 201/2008, de 7 de octubre) buscó también dar nuevas bazas para la participación de los colectivos y particulares que no habían tenido ocasión de hacerlo en el periodo inicial.

Cabe destacar que se confeccionó un cuestionario abierto a toda persona o colectivo interesado en la que se podía valorar cada objetivo propuesto, así como realizar sugerencias en relación a los mismos. Por su complejidad técnica, esta encuesta sólo estuvo disponible durante el último mes del periodo de información pública.

REUNIONES

Entre los meses de julio a octubre de 2008, ya con el documento de Avance aprobado y en fase de consulta y participación ciudadana se realizaron un total de quince reuniones a las que asistieron 120 personas, seleccionadas en función del grado de conocimiento, de los objetivos a cubrir y de la capacidad de intervención sobre el territorio, o de crear sinergias de utilidad para la ejecución de los resultados del proceso. Entre éstos se incluyeron representantes municipales y de sectores profesionales, de la agricultura y turismo; técnicos insulares y autonómicos de diferentes áreas, así como expertos de la Universidad de La Laguna.



CUADRO I

Síntesis de las reuniones celebradas durante el proceso de participación pública del Avance

REUNIONES				DINÁMICAS REALIZADAS			
Nº	COLECTIVO	ASISTENTES	Fecha reunión	DELIMITACIÓN DE UNIDADES	ANÁLISIS DEL PAISAJE	OBJETIVOS PARTICULARES	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
1	Representantes municipales zona metropolitana	12	18/07/2008				
2	Representantes municipales zona sureste	12	24/07/2008				
3	Representantes municipales zona suroeste	11	19/07/2008				
4	Representantes municipales zona norte	11	31/07/2008				
5	Técnicos de Carreteras (Cabildo y Gob. de Canarias)	3	09/09/2008				
6	Técnicos de Turismo (SPET)	4	10/09/2008				
7	Técnicos de Medio Ambiente y Planes (Cabildo)	9	12/09/2008				
8	Sector agrario	13	16/09/2008				
9	Técnicos de Medio Ambiente (Gob. de Canarias)	3	18/09/2008				
10	Asociaciones Profesionales	4	19/09/2008				
11	Sociedad Civil organizada	4	01/10/2008				
12	Colegios Profesionales	10	03/10/2008				
13	Técnicos de Carreteras (Cabildo)	3	10/10/2008				
14	Sector universitario	8	14/10/2008				
15	Sector turístico	13	23/10/2008				



La metodología incluyó la elaboración de un documento-resumen del PTEOP enviado con antelación a los participantes, la preparación de presentaciones de diapositivas con Powerpoint y la creación de dinámicas acordes con los perfiles de cada grupo de participantes. Así, se debatieron, de acuerdo con la tabla anterior, un total de 4 apartados: Delimitación de unidades; Análisis de fuerzas y presiones; Valoración de objetivos particulares, y Líneas de actuación específicas.

Los resultados del proceso de participación llevaron a una propuesta de delimitación de unidades de paisaje con algunas diferencias con la elaborada anteriormente y ligeros cambios también en relación a los objetivos particulares propuestos por el PTEOP, en su mayoría de matices, y con un nuevo objetivo, de carácter transversal, relacionado con la concienciación a la ciudadanía.

RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA y CONSULTA

El 21 de noviembre de 2008 concluye el período de participación pública con los siguientes datos de consulta y participación reglada.

Se han recibido dos escritos de sugerencias de particulares y uno de una empresa de servicios.

Respecto a los informes recabados de otras administraciones, cuatro corresponden a Ayuntamientos y el resto a diferentes órganos de la Administración autonómica y estatal.

En conjunto, se ha recibido un total de doce sugerencias e informes de otras administraciones.

No se dispone de datos referidos al número de consultas realizadas a través de la página web o en las dependencias del Centro de Servicios al Ciudadano, en el edificio principal del Cabildo Insular de Tenerife, en las que se depositó una copia en papel de la documentación.

2. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

2.1 Valoración de la estructura formal y del contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental

La estructura formal del Informe de Sostenibilidad ha seguido el esquema establecido por la Ley 9/2006 y el “Documento de referencia para elaborar el informe de sostenibilidad de los Planes Territoriales Especiales de Conservación, Protección y Restauración”, aprobado por la COTMAC el 27 de abril de 2007 y de aplicación para los Planes Territoriales Especiales de Ordenación del Paisaje. Así, el índice del documento del ISA se estructuró siguiendo los siguientes apartados:



-
- 1. Introducción**
 - 1.1 Introducción general
 - 1.2 Metodología general
 - 2. Contenido, objetivos y relaciones**
 - 2.1 Objetivo principal
 - 2.2 Objetivos generales del Plan
 - 2.3 Relaciones con otros planes y programas conexos
 - 3. Situación actual y problemática existente**
 - 3.1 Situación actual
 - 3.2 Problemática
 - 3.3 Probable evolución en caso de no aplicar el Plan
 - 4. Características ambientales de las zonas afectadas**
 - 4.1 Características ambientales. Consideraciones previas
 - 4.2 Características ambientales
 - 5. Objetivos**
 - 5.1 Objetivos. Consideraciones previas
 - 5.2 Objetivos específicos
 - 6. Alternativas**
 - 6.1 Alternativas. Consideraciones previas
 - 6.2 Alternativa cero
 - 7. Efectos**
 - 7.1 Efectos en relación al objetivo 1
 - 7.2 Efectos en relación al objetivo 2
 - 7.3 Efectos en relación al objetivo 3
 - 7.4 Efectos en relación al objetivo 4
 - 7.5 Efectos en relación al objetivo 5
 - 7.6 Efectos en relación al objetivo 6
 - 7.7 Efectos en relación al objetivo 7
 - 7.8 Efectos en relación al objetivo 8
 - 7.9 Efectos en relación al objetivo 9
 - 7.10 Efectos en relación al objetivo 10
 - 8. Medidas**
 - 9. Seguimiento**
 - 9.1 Instrumentos de ordenación
 - 9.2 Los indicadores
 - 10. Resumen no técnico**
-

En el apartado “1. *Introducción*” se describe de forma somera el marco legislativo y normativo en el que se sustenta el procedimiento de evaluación ambiental de planes, con especial referencia al Documento de Referencia que fija el contenido y alcance del ISA que acompaña al PTEOP.

En el apartado “2. *Contenido, objetivos y relaciones*” se señalan expresamente el objetivo principal y los objetivos generales del plan, así como sus relaciones con otros instrumentos de ordenación, en especial el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) y las Directrices de Ordenación General y del Turismo. En todos ellos se pone de manifiesto la importancia del paisaje como recurso natural y como elemento indispensable para garantizar la calidad de vida de la población. Lógicamente el PTEOP presenta vínculos con otros planes, sobre todo con el planeamiento urbanístico, de inferior jerarquía, y su imposición sobre éstos dependerá de la fuerza vinculante que se brinde a sus determinaciones.

El apartado “3. *Situación actual y problemática existente*” contiene el diagnóstico del estado actual del paisaje de la Isla así como la evolución reciente de su componente visible. Precisamente, el análisis de las transformaciones del paisaje acaecidas en las últimas décadas sirve como soporte para describir la problemática existente en la



actualidad, cuyos aspectos más preocupantes son la dispersión de las construcciones en el medio rural, la irrupción de infraestructuras en paraje no ocupados previamente y la ocupación extensiva del territorio por parte de la urbanización.

El apartado “4. *Características ambientales de las zonas afectadas*”, lejos de recurrir a inventarios convencionales propios de otros instrumentos de planeamiento, se elabora desde la perspectiva de un estudio del paisaje, distinguiendo las características esenciales de sus diferentes componentes (abióticos, bióticos y culturales).

En el apartado “5. *Objetivos*” se analiza, de forma pormenorizada, los objetivos de índole paisajística derivados de la legislación y normativa vigente así como las recomendaciones de la Convención Europea del Paisaje. Los objetivos contemplados (hasta un total de diez) resultan de integrar en un cuerpo coherente los imperativos de los documentos normativos analizados y el resultado del extenso proceso de participación pública que se ha llevado a cabo. No obstante, conviene aclarar que los objetivos particulares tienen un carácter provisional, en tanto el Plan se ha concebido para que éstos surjan del proceso de exposición pública.

En relación con el apartado “6. *Alternativas*” en el ISA se expone la dificultad que entraña el planeamiento de alternativas de ordenación por la naturaleza y finalidad del Plan. En cualquier caso, sí se valora la alternativa cero, describiendo el escenario tendencial que se reproduciría, en ausencia del PTEOP, en caso de mantenerse las condiciones actuales.

El apartado “7. *Efectos*” identifica y evalúa los probables efectos significativos sobre el medio ambiente derivados de las determinaciones del PTEOP. Se trata de un análisis preliminar y orientativo ya que resulta imposible profundizar más en esta cuestión por la fase de tramitación en que se encuentra el Plan y por las peculiaridades que presenta. Además, se indican los posibles efectos positivos en relación con cada uno de los objetivos particulares establecidos.

En el apartado “8. *Medidas*” se justifica la ausencia de éstas en base al escaso desarrollo de propuestas de ordenación en fase de Avance y a las consecuencias positivas derivadas de la aplicación del PTEOP, que hace innecesario la adopción de medidas ambientales adicionales.

El apartado “9. *Seguimiento*” contiene la propuesta de indicadores de cara a realizar el seguimiento ambiental del Plan. Como en otros apartados del ISA, la cumplimentación de este aspecto se ve dificultada por la fase tan prematura a la que somete y resuelve el procedimiento de evaluación ambiental conforme a lo establecido en el Decreto 55/2006.

Finalmente, en el “*Resumen no técnico*” se sintetiza de la forma más clara y concisa posible cada uno de los apartados anteriores.

2.2 Valoración de la calidad del documento

La elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental y su calidad ha estado condicionada por la fase de



tramitación en que se incorpora al Plan (Avance) y por la propia naturaleza de éste.

En cuanto a la fase de tramitación, es evidente que resulta imposible valorar con precisión los efectos significativos derivados de la ordenación en el contexto de un documento de Avance; a lo sumo podrá plantearse una descripción apriorística de las repercusiones hipotéticas sobre el medio ambiente, pero resulta imposible avanzar más allá en este análisis. Esta valoración tiene, como se apunta en el apartado 7 del ISA, un carácter orientativo.

De igual manera, la naturaleza del PTEOP, cuya finalidad está muy enfocada a la conservación y restauración, en su caso, hace innecesario, o al menos trivializa, algunos de los aspectos exigidos por el Documento de Referencia puesto que carece de sentido cumplimentar de forma exhaustiva un contenido si la ordenación no va a tener efectos sensibles sobre el medio.

La mayor parte de las doce sugerencias e informes presentados no contienen alusión alguna al contenido y calidad del ISA. La única que presenta observaciones respecto a esta cuestión es la emitida por el Ayuntamiento de Granadilla, que señala la necesidad de completar la información referida a los indicadores, por lo que se estima conveniente mejorar este apartado.

3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS

3.1 Aportaciones relacionadas con el Informe de Sostenibilidad Ambiental y con otros aspectos del Plan

Relacionadas directamente con el Informe de Sostenibilidad Ambiental

En el trámite de información pública y consulta del Avance del PTEOP la única aportación relativa al contenido formal, calidad u otro aspecto relacionado con el Informe de Sostenibilidad Ambiental ha sido la efectuada por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, requiriendo que se mejore la información relativa a los indicadores del plan. El anexo I de esta Memoria Ambiental contiene una nueva lista de indicadores de seguimiento que responde a esta demanda.

Relacionadas con otros aspectos del Plan

Al margen del informe emitido por el Ayuntamiento de Granadilla, se han efectuado otras aportaciones en el trámite de participación pública y consulta sobre determinados aspectos del PTEOP que no cuestionan el contenido del ISA y que, en conjunto, tampoco motivarán la introducción de cambios significativos en el documento (ver cuadro II).



CUADRO II

Sugerencias e informes presentados al Avance del PTEOP sin incidencia sobre el ISA y la Memoria Ambiental (I)

PERSONA FÍSICA/ORGANISMO /INSTITUCIÓN	APORTACIÓN REALIZADA	INCIDENCIA SOBRE EL CONTENIDO DEL PTEOP	INCIDENCIA SOBRE EL ISA Y LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL
Carlos Bernal Limiñana	Cuestiona diversos aspectos del PTEOP de carácter básicamente procedimental, pero no plantea objeciones al alcance y contenido del ISA	Ninguna	Ninguna
Excmo. Ayuntamiento de Arona	Solicita una ampliación del plazo para emitir su informe	Ninguna	Ninguna
UNELCO ENDESA (representado por José Luis Mestres Izquierdo)	Solicita que en los documentos del PTEOP se explicita que toda variación del trazado de los tendidos eléctricos de la compañía a la que representa en aplicación de las determinaciones del plan comportará el pago del coste de dicha variación	Ninguna. EL PTEOP no contendrá determinaciones que obliguen a modificar el trazado de tendidos eléctricos existentes	Ninguna
Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino)	Deberá quedar constancia de la existencia de las líneas de deslinde del DPMT y de la zona de servidumbre de protección, así como de las limitaciones que poseen los terrenos afectados.	Teniendo en cuenta el carácter y la finalidad del PTEOP, se considera que sus propuestas no tendrán ninguna incidencia en el DPMT y en su zona de servidumbre y de tenerlas estarán siempre sujetas a las limitaciones derivadas de la legislación de Costas. En cualquier caso, no existe inconveniente en incluir dicho deslinde y zona de servidumbre, a pesar de la escala de los planos, siempre y cuando se aporte la cartografía digital correspondiente por parte de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar	Ninguna
Rincón de Los Cristianos, S.A.	Propone la modificación del PTEOP para que un terreno propiedad de esta Sociedad se "califique" como suelo urbano integrante del área urbana de Los Cristianos	Ninguna. Lo solicitado no guarda relación alguna con la finalidad del PTEOP y, además, este plan territorial no clasifica ni categoriza suelo	Ninguna
Dña. Clara Carolina Domínguez Marcelino	Propone la modificación del PTEOP para que un terreno de su propiedad se "califique" como suelo urbano integrante del área urbana de Los Cristianos	Ninguna. Lo solicitado no guarda relación alguna con la finalidad del PTEOP y, además, este plan territorial no clasifica ni categoriza suelo	Ninguna
Excmo. Ayuntamiento de Buenavista del Norte	Plantea diversas cuestiones relativas a: a) La adecuación del trazado del Barranco de Las Rosas a la realidad orográfica b) La inclusión del mirador de La Monja a la red de miradores c) La inclusión de la carretera TF-445 como vía cuyo recorrido permite el acceso a dos cuencas visuales	Las propuestas del Ayuntamiento serán valoradas en el documento de información pública que acompañe a la Aprobación Inicial. En todo caso, estos planteamientos tendrán escasa o nula incidencia en el documento de Aprobación Inicial	Ninguna
Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Plantea que el documento de Avance del PTEOP contiene información analítica y de diagnóstico, pero no define determinaciones de ordenación concretas	Ninguna	Ninguna

**CUADRO II**

Sugerencias e informes presentados al Avance del PTEOP sin incidencia sobre el ISA y la Memoria Ambiental (y II)

PERSONA FÍSICA/ORGANISMO /INSTITUCIÓN	APORTACIÓN REALIZADA	INCIDENCIA SOBRE EL CONTENIDO DEL PTEOP	INCIDENCIA SOBRE EL ISA Y LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL
Excmo. Ayuntamiento de Güímar	<p>Plantea varias propuestas en relación con el Plan, entre las cuáles hay que citar:</p> <p>a) contemplar la zona de los barrancos de Güímar como zona especial de protección, que permita colaborar con la restauración de la zona y la mejora de la calidad del paisaje en el ámbito</p> <p>b) que se contemple el citado ámbito como una actuación especial en el PTEOP, que contribuya a la restauración de la misma.</p> <p>c) La ubicación de un centro de interpretación de ENP del Valle de Güímar en la ampliación de la RNE del Malpais de Güímar</p> <p>d) Revisión del programa de miradores insulares, incluyendo algunos como el Mirador del Lomo Marrera en Güímar</p>	<p>Por su escala de análisis, el Avance del PTEOP no desciende a ese nivel de detalle y, en consecuencia, no tiene previsión alguna con respecto a este ámbito de la isla. En el documento de aprobación inicial se estudiará la viabilidad de la propuesta realizada por el Ayuntamiento, respecto a la consideración del ámbito de Barrancos de Güímar como un área con un tratamiento preferente para su restauración, en el marco siempre de las determinaciones contenidas en los instrumentos de planeamiento de rango superior, especialmente el PIOT.</p> <p>En cuanto a la ubicación de un centro de interpretación de ENP en el Valle de Güímar, el PTEOP no es el instrumento adecuado para ello en tanto dicha iniciativa parece reservada prioritariamente para los planes y normas de Espacios Naturales Protegidos, en función del análisis que realicen de las actividades de uso público y de la necesidad de equipamientos vinculados a las mismas.</p> <p>En relación con la inclusión del mirador del Lomo Marrera en la red de miradores insulares, esta propuesta será valorada en el documento de Aprobación Inicial.</p>	Ninguna, al menos <i>a priori</i>
Ministerio de Defensa (Secretaría de Estado de Defensa)	Señala que no tiene nada que informar	Ninguna	Ninguna
Gobierno de Canarias (Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes)	No se plantean objeciones ni discrepancias respecto a los objetivos y estrategias fijados en el Documento de Avance. Apunta que podría ser interesante el estudio de posibles rutas de transporte ligadas al disfrute del paisaje insular	Ninguna	Ninguna

3.2 Descripción de los aspectos ambientales a completar y de los cambios a introducir en el documento de aprobación inicial

El conjunto de modificaciones derivadas de las consultas y sugerencias recibidas en el período de participación pública del Plan, así como del proceso de participación no reglado que se ha llevado a cabo, no supondrán una modificación sustancial de los planteamientos realizados en el Avance en fases posteriores de tramitación del Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife. Los cambios, de escasa entidad, que se introducirán, bien en la Memoria Ambiental, bien en el documento de aprobación inicial del PTEOP serán:



a) En cuanto a la incorporación de contenido estrictamente ambiental:

En la Memoria Ambiental se incorpora, como anexo, un apartado específico referido a los indicadores ambientales, completando la información referida a los mismos en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

b) En cuanto a los objetivos:

Se redefinen ligeramente los objetivos particulares del Plan, añadiendo un nuevo objetivo vinculado estrechamente a la educación y sensibilización ambiental y paisajística (OP.11). Quedan expresados de la siguiente manera:

CUADRO III
Objetivos particulares del PTEOP

OBJETIVOS PARTICULARES DEL PTEOP
OP.1 Fomentar la recuperación de la vegetación potencial y potenciar el mantenimiento y recuperación de la vegetación autóctona y de las formaciones geomorfológicas de mayor significación natural y paisajística en el medio insular y los aprovechamientos forestales sostenibles
OP.2 Identificar a nivel territorial unidades de paisaje, para su posterior planificación, así como las áreas de intervención paisajísticas prioritarias en la isla de Tenerife.
OP.3 Conservar y recuperar el paisaje litoral, con especial atención a las áreas transformadas.
OP.4 Conservar, recuperar y mejorar el espacio y las actividades agrarias, atendiendo a sus dimensiones económica-estratégica, sociocultural y paisajística.
OP.5 Rehabilitar, recuperar y poner en valor caminos y puntos estratégicos de alta visibilidad en el medio rural o natural.
OP.6 Restaurar y acondicionar paisajísticamente las áreas objeto de actividad extractiva.
OP.7 Conservar el patrimonio cultural con mayor relevancia desde el punto de vista paisajístico.
OP.8 Mejorar la calidad del paisaje urbano y de los asentamientos de la isla de Tenerife.
OP.9 Mejorar la calidad del paisaje de las zonas periurbanas y del suelo rústico afectado por modelos de ocupación dispersa.
OP.10 Adecuar, integrar y mantener paisajísticamente las vías de comunicación terrestre y otras infraestructuras lineales.
OP.11 Divulgar los valores naturales y culturales del paisaje, y educar, formar y sensibilizar a la sociedad en general –ciudadanía e instituciones- sobre la responsabilidad colectiva encaminada a su respecto y conservación, así como crear los instrumentos y órganos de participación para ejercer esta responsabilidad.

c) En cuanto a las Unidades de Paisaje:

En el documento de Aprobación Inicial se incorporará el análisis de las 15 Unidades de Paisajes que han resultado del proceso de participación pública, a saber: Anaga, Área metropolitana, Área metropolitana oeste, Valle de Güímar, Sureste, Abona, Suroeste, Teno, Isla Baja, Icod, Valle de la Orotava, Vitivinícola norte, Macizo Central y Litoral Noreste.

d) En cuanto a la normativa:

Se planteará un documento normativo ágil, que evite el exceso reglamentario y que, por el contrario, incida en recomendaciones y pautas de intervención, en base a criterios de Buenas Prácticas, a asumir por los responsables políticos y técnicos que desarrollen los proyectos de intervención y mejora paisajística.

Además, el documento que se apruebe inicialmente deberá cumplimentar el contenido encomendado al PTEO del Paisaje por la Adaptación del PIOT a las Directrices de Ordenación General, aprobado de forma definitiva, aunque pendiente de la subsanación de varios reparos, por la COTMAC en sesión celebrada el 30 de enero de 2009.



4. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL PLAN

4.1 Actuaciones del PTEOP susceptibles de generar impactos significativos

El Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife tiene por objetivo principal, de acuerdo con la Memoria del Avance, la “...*protección del paisaje como recurso natural y cultural, profundizando en el conocimiento de su estado y de las posibilidades de intervención*”. Asimismo, de acuerdo con las Directrices de Ordenación del Paisaje de Canarias le corresponde a los PTEOP la ordenación del paisaje, la protección, la conservación de la calidad y la previsión de líneas de actuación que permitan la reconversión de las actividades económicas con una incidencia negativa sobre el paisaje.

Ante esta realidad, teniendo en cuenta el carácter de protección u ordenación en favor de la mejora y conservación del paisaje que se plantea el PTEOP, así como al grado genérico de sus determinaciones, se hace difícil valorar eventuales impactos que no sean positivos. Otra cosa es que en el transcurso de la redacción de proyectos sobre ámbitos detallados se advierta del eventual riesgo de comisión de impactos negativos sobre algunos vectores ambientales, en cualquier caso de carácter menor y fácilmente subsanables. En el caso de que los impactos tuvieran un carácter más grave, por la propia lógica del Plan debería replantearse la actuación proyectada, ya que sería contraria al espíritu del mismo.

En cualquier caso, el ISA incorpora una evaluación orientativa de los presumibles efectos significativos que ocasionará el desarrollo del plan sobre aspectos tales como la biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, gea, recursos hídricos, ambiente atmosférico, medio litoral, paisaje, bienes materiales y patrimonio cultural.



CUADRO IV

Evaluación de los probables efectos significativos sobre el medio ambiente. Matriz de síntesis

A continuación se analizan los efectos significativos (primarios o directos (1), secundarios o indirectos (2), acumulativos (A), sinérgicos (S), a corto (C), medio (M) o largo plazo (L), permanentes (P) i temporales (T), positivos (+), negativos (-), en parte positivos y en parte negativos (+/-), y neutros (N), de los objetivos particulares del Plan en relación a los principales vectores de incidencia, de acuerdo con la propuesta de documento de referencia para elaborar el Informe de Sostenibilidad de los Planes Territoriales Especiales de conservación, protección y restauración.

	Biodiversidad	Población	Salud humana	Fauna	Flora	Gea	Recursos hídricos	Ambiente atmosférico	Medio litoral	Paisaje	Bienes materiales	Patrimonio cultural
En relación a:												
1. Ampliación de la vegetación natural	1,A,S,M,P,+	2,S,+	N	2,S,M,P,+	1,A,S,C,P,+	2,S,L,P,+	2,S,L,P,+	2,A,M,P,+	1,S,M,P,+	1,A,M,P,+	N	2,L,+/-
2. Ordenación paisajística de áreas prioritarias	2,L,P,+	1,S,M,P	N	2,S,M,P,+	2,S,M,P,+	2,S,L,P,+	N	N	1,A,S,M,P,+	1,A,S,M,P,+	N	1,A,S,M,P,+
3. Conservar o recuperar el paisaje litoral	1,A,S,M,P,+	1,S,M,P,+	N	2,S,M,P,+	1,A,S,C,P,+	1,A,S,M,P,+	N	N	1,A,S,M,P,+	1,A,S,M,P,+	1,S,M,P,+	1,S,M,P,+
4. Mantener el espacio y actividades agrarias	1,A,S,M,P,+	1,A,M,P,+	N	2,S,M,P,+	2,S,M,P,+	2,S,M,P,+	N	N	N	1,A,S,M,P,+	1,A,S,M,P,+	1,A,S,M,P,+
5. Conservar o recuperar los escenarios de mayor interés en el suelo rústico	N	1,A,S,M,P,+	2,C,P,+	N	2,S,M,P,+	2,S,M,P,+	N	N	N	1,A,S,M,P,+	N	1,A,S,M,P,+
6. Ordenar y restaurar ámbitos sujetos a actividades extractivas	1,A,S,M,P,+	1,S,M,P,+	2,M,P,+	2,S,M,P,+	1,S,P,+	1,A,S,M,P,+	2,S,L,P,+	2,A,M,P,+	2,S,L,P,+	1,A,S,M,P,+	N	2,S,M,P,+
7. Conservar el patrimonio cultural	N	1,S,C,P,+	2,A,L,P,+	N	2,S,M,P,+	N	N	2,A,M,P,+	N	1,A,S,M,P,+	N	1,S,M,P,+
8. Mejorar la imagen de los asentamientos	N	1,A,S,M,P,+	N	N	2,S,M,P,+	N	N	N	N	1,A,S,M,P,+	1,A,S,M,P,+	1,A,S,M,P,+
9. Calidad del paisaje en los bordes urbanos	2,S,M,P,+	1,M,P,+	N	2,S,M,P,+	1,S,C,P,+	2,S,M,P,+	N	N	N	1,A,S,M,P,+	N	1,A,S,M,P,+
10. Adecuar los entornos de las carreteras	2,S,M,P,+	1,A,S,M,P,+	2,A,L,P,+	2,S,M,P,+	1,S,M,P,+	2,S,M,P,+	N	N	N	1,A,S,M,P,+	N	2,S,M,P,+

Fuente: Informe de Sostenibilidad Ambiental del Avance del PTEOP.



Como se observa en el cuadro adjunto, no son previsibles impactos negativos de significación, considerando el grado de desarrollo del PTEOP en fase de Avance y el nivel de concreción de las intervenciones previstas.

4.2 Medidas para minimizar el impacto potencial de las actuaciones del PTEOP

Por las características y grado de concreción actual del documento de Avance del PTEOP, se hace bastante complejo la previsión de medidas de minimización del impacto ambiental potencial de las actuaciones del PTEOP, como no sea las dirigidas a actuaciones de planeamiento derivado.

A la vista de la evaluación orientativa realizada, resulta evidente que el presente Plan no ocasionará ninguna afección negativa sobre el medio ambiente, ni sobre la población, la salud o el patrimonio cultural. En consecuencia, carece de sentido en el estado actual de tramitación proponer medidas protectoras o correctoras.

5. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR AL PTEOP

Desde un punto de vista ambiental no se introducirán cambios significativos en el documento de aprobación inicial del PTEOP respecto al contenido del Avance como resultado del proceso de participación pública (reglado o no) y del trámite de consulta. Tampoco se constata incidencia alguna en la propuesta de ordenación, teniendo en cuenta el escaso desarrollo que ésta tenía en el documento preliminar de Avance. Los únicos cambios derivados del proceso de participación pública que se han de introducir en el documento de cara a la aprobación inicial son:

1. Los derivados de los escritos de sugerencias comentados, en especial la inclusión de un apartado más completo referido a los indicadores de seguimiento (ver anexo 1). Este apartado se incorpora a la Memoria Ambiental.
2. Se definen 15 Unidades de Paisaje como resultado del proceso de participación del Avance (ver anexo 2).
3. La redefinición de los objetivos particulares del plan, en especial la inclusión de un nuevo objetivo particular OP.11 *“Divulgar los valores naturales y culturales del paisaje, y educar, formar y sensibilizar a la sociedad en general –ciudadanía e instituciones- sobre la responsabilidad colectiva encaminada a su respeto y conservación”*.
4. La redacción de un documento normativo ágil que evite un exceso de carga documental sobre otros planes y proyectos, apoyándose básicamente en recomendaciones.
5. Finalmente el PTEOP deberá cumplir el contenido estipulado para este plan por la Adaptación del PIOT a las Directrices de Ordenación General.

